

Tribunal decreta prisión preventiva para el ex alcalde de San Ramón, Miguel Ángel Aguilera

Cabe recordar que el ex jefe comunal está imputado como autor de los delitos de enriquecimiento ilícito, cohecho y lavado de activos. En ese sentido, la magistrada Mariela Hernández acogió la solicitud de la Fiscalía Metropolitana Sur y determinó la medid

El 15° Juzgado de Garantía de Santiago acogió la solicitud de la Fiscalía Metropolitana sur por la medida cautelar, al considerar que ha puesto en riesgo la democracia.

Durante la noche de este lunes y tras una larga jornada de formalización, el 15° Juzgado de Garantía de Santiago decretó la medida cautelar de prisión preventiva en contra del ex alcalde de San Ramón, Miguel Ángel Aguilera. Cabe recordar que el ex jefe comunal está imputado como autor de los delitos de enriquecimiento ilícito, cohecho y lavado de activos. En ese sentido, la magistrada Mariela Hernández acogió la solicitud de la Fiscalía Metropolitana Sur y determinó la medida cautelar tras advertir que la ex autoridad municipal puso en riesgo la democracia y Estado de derecho.

El daño que se genera al estado de derecho es un daño que, estimo, no es posible cuantificar. Aquí claramente son delitos de corrupción (...) Aquí no solamente importa la peligrosidad en cuanto a la pena asignada al delito, importa el daño que se le ocasiona a los bienes jurídicos afectados por este tipo de ilícitos, sostuvo al respecto.

Añadiendo que es por esto que considero que la libertad del imputado sí constituye un peligro para la seguridad de la sociedad, independiente de que ya no ejerza la función (de alcalde).

Cabe recordar que durante la formalización, se conoció que en relación al enriquecimiento ilícito, la Fiscalía lo acusó de ingresar 263 millones de pesos a sus cuentas, sin justificación: En el periodo comprendido entre enero del 2013 y septiembre del 2017 obtuvo un incremento patrimonial relevante e injustificado por la suma de $263.818.500 conforme al siguiente detalle registrado en dos de sus cuentas.

Ahora bien, en cuanto a los delitos de cohecho pasivo, se mencionó que el imputado solicitó y/o aceptó un beneficio económico para sí, por haber omitido un acto debido propio de su cargo, como es haber omitido ejercer sus facultades generales de fiscalización y supervigilancias internas de acuerdo al artículo 51 y 56 de la Ley Orgánica de municipalidades y, velar por la observancia del principio de probidad administrativa dentro del municipio, así como por haber ejecutado actos con infracción a los deberes de su cargo, como es haber ejecutado los actos y celebrado los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

Mientras que respecto al presunto delito de lavado de dinero, se precisó que con el objeto de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes provenientes de los delitos de enriquecimiento ilícito y cohecho cometidos por si mismo, en el periodo comprendido entre diciembre de 2012 y diciembre de 2017, el imputado (...) sabiendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícitos de estos y con el objetivo de ocultarlos o disimularlos de la supervigilancia de la autoridad correspondiente, realizó diversas maniobras para adquirir, poseer, tener o usar los referidos bienes con ánimo de lucro.

En la instancia también fue formalizado el ex jefe de gabinete de Aguilera, Daniel García Vega, quien quedó con arresto domiciliario nocturno y arraigo nacional, por el delito de lavado de dinero.

Fuente: *Chile*